Arquidiócesis de Los Ángeles

Despacho de Culto Divino (213) 637-7262

3424 Wilshire Bulevar

Los Ángeles California 90010-2241

GUÍA PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS ESTATUTOS NACIONALES DE LA INICIACIÓN CRISTIANA DE ADULTOS EN LA ARQUIDIÓCESIS DE LOS ÁNGELES

Misión de la Iglesia
Los Nuevos Estatutos para la Iniciación Cristiana de Adultos (NEICA) están enraizados en la misión misma de la Iglesia: ser fieles al mandato del Señor dado a los once en «**Vayan, pues, y hagan discípulos a todos los pueblos: bautícenlos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo**» (Mt 28, 19).

Colaboración de USCCB
Los siguientes comités de USCCB trabajaron en la NEICA:

- Oficina para el Culto Divino
- Asuntos Canónicos y Gobierno de la Iglesia
- Evangelización y catequesis

Del mismo modo, al igual que con USCCB, existe una colaboración en la Arquidiócesis de Los Ángeles para implementar la NSCIA:

- Oficina de Nueva Evangelización y Vida Parroquial
- Oficina de Educación Religiosa
- Oficina de Vida, Justicia y Paz
- Departamento de Escuelas Católicas
- Oficina para el Culto Divino
- Pastores

La NSCIA entró en efecto el **1 de diciembre de 2024**. Se **abrogan** los Estatutos Nacionales del Catecumenado, aprobados por la Conferencia Nacional de Obispos Católicos el 11 de noviembre de 1986 y confirmados por la Congregación para el Culto Divino el 26 de junio de 1988**.**

> El Catecismo de la Iglesia Católica (CIC) describe el proceso de la Iniciación Cristiana de la siguiente manera: «Desde los tiempos apostólicos, para llegar a ser cristiano se sigue un camino y una iniciación que consta de varias etapas. Este camino puede ser recorrido rápida o lentamente. Y comprende siempre algunos elementos esenciales: **el anuncio de la Palabra, la acogida del Evangelio que lleva a la conversión, la profesión de fe, el Bautismo, la efusión del Espíritu Santo, el acceso a la comunión eucarística» (CIC, no. 1229).**

Norma 1
Durante la etapa de evangelización y precatecumenado, la evangelización de las personas no bautizadas las llevará mediante la Sagrada Escritura, la oración y el diálogo fraterno al encuentro con la persona de Jesucristo, plenitud de la revelación de Dios.

- El objetivo de las personas no bautizadas durante este período de evangelización y precatecumenado es «un encuentro con la persona de Jesucristo como plenitud de la revelación de Dios.»
  Las herramientas para alcanzar la meta se establecen «a través de la Escritura, la oración y la conversación amistosa.»
- Además de los medios enumerados anteriormente, también se pueden utilizar otros medios, adaptados a la condición de los simpatizantes.
- La norma dice poco sobre los métodos utilizados durante este período.
- Este período puede tener lugar de forma individual o en grupos.
- No se deja a los solicitantes solos durante este periodo, ni se les entrega un libro o se les envían vídeos y se les dice "vuelve cuando hayas terminado".

Norma 2
Al inicio de la etapa de evangelización y precatecumenado, un ministro de la parroquia se reunirá individualmente con los simpatizantes para escuchar acerca de su “primera fe” (cfr. Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos, [RICA] 42) discernir el impacto continuo de su encuentro con el Señor y discutir cualquier problema (por ejemplo, un matrimonio irregular) que pudiera afectar su eventual celebración de los sacramentos de la Iniciación.

- Si bien este «ministro parroquial» puede ser el párroco, el párroco asociado, el diácono o el coordinador de RICA, lo importante es que el ministro posea las habilidades para extraer de los solicitantes su «primera fe» (RICA, 42), «discernir el impacto continuo de su encuentro con el Señor» y sacar a la luz cualquier asunto que pueda afectar la eventual celebración de los sacramentos de iniciación.
- El requisito de que se lleve a cabo una entrevista con cada persona no bautizada y que la entrevista saque a la luz temas, como un matrimonio irregular o problemas de estilo de vida inmoral, ayudará a evitar malentendidos y decepciones por parte de los investigadores y catecúmenos más adelante.
- Es muy importante que los asuntos matrimoniales se mencionen lo más antes posible en el camino del solicitante, para que pueda ponerse en contacto lo más pronto posible con un sacerdote, diácono o ministro especializado en asuntos matrimoniales. Para más casos relacionados con el matrimonio, póngase en contacto con el Tribunal Matrimonial.

"Discernir el impacto continuo de su encuentro con el Señor"
- ***El discernimiento*** es un proceso que debe incorporarse en cada etapa de la Iniciación Cristiana.
- Cuando los candidatos soliciten el proceso de la Iniciación Cristiana, se les advertirá que el discernimiento forma parte del proceso y que se espera de todos los participantes.
- Cada etapa del proceso tiene marcadores de preparación que se pueden discernir con los candidatos:
  - Discernimiento para el Rito de entrada en el catecumenado (RICA, 42-43)
  - Discernimiento durante el Catecumenado (RICA, 75)
  - Discernimiento para el Rito de Elección (RICA, 120)
- La preparación nunca se basa en el número de sesiones a las que se ha asistido o en la cantidad de «conocimientos teológicos» que uno recita.

- La asistencia y el conocimiento objetivo no deben descartarse, sino que, por el contrario, no deben ser los únicos criterios por los que se evalúe la preparación.
- El discernimiento tiene en cuenta la entrevista personal, el testimonio del patrocinador y el testimonio de los miembros del equipo de OCIA.

Indicadores de conversión inicial y de fe para una persona antes del *Rito de Ingreso en el Catecumenado* (RICA, 42).

- «Se requiere en los solicitantes una vida espiritual inicial y los conocimientos fundamentales de la doctrina cristiana».
- Los indicadores que hay que buscar en un solicitante, según la RICA nº 42, son los siguientes:
    - «La primera fe concebida durante el Período del Precatecumenado;
    - La conversión inicial y la voluntad de cambiar de vida y de entrar en relación con Dios en Cristo;
    - La práctica inicial de invocar a Dios y hacer oración;
    - Un sentido de Iglesia;
    - Una primera experiencia de la compañía y del espíritu de los cristianos a través del contacto con un sacerdote o con miembros de la comunidad».
- Preparación para esta orden litúrgica - La persona está preparada y dispuesta a pasar por todo el proceso de la Iniciación Cristiana. Si una persona no está dispuesta a participar en los pasos y etapas de todo el proceso de iniciación, no se le debe permitir u obligar a entrar en el Catecumenado.

Norma 3

El término "**catecúmeno**" se debe reservar estrictamente para las personas no bautizadas que han entrado en el catecumenado y que están unidos a la Iglesia de manera especial mientras se esfuerzan por llevar una vida de fe, esperanza y caridad (Código de Derecho Canónico, can. 206 §1).

- Los catecúmenos son no bautizados, también conocidos como «no cristianos».
- Las personas válidamente bautizadas no son -y nunca pueden ser llamadas- catecúmenos, pues han sido configuradas con Cristo e incorporadas a la Iglesia.
- El primer paso ritual en la iniciación cristiana de los adultos es la celebración del Rito de Entrada en el Catecumenado (RICA 41-74). Con esta celebración, el solicitante no bautizado alcanza la condición jurídica de catecúmeno en la Iglesia y, con ella, «diversas prerrogativas que son propias de los cristianos» (c. 206 §2).

Norma 4

De ordinario, una persona que ha entrado en el catecumenado debe permanecer en él por lo menos desde el tiempo de Pascua de un año hasta el comienzo del tiempo de Pascua del año siguiente; preferiblemente, el catecumenado debería comenzar antes de la Cuaresma de un año y extenderse hasta la Pascua del año siguiente.

- RICA nº 75 define el catecumenado como «un tiempo prolongado, en que los catecúmenos reciben formación y guía pastoral y practican las disciplinas apropiadas».

- «La duración de la etapa del catecumenado dependerá de la gracia de Dios y de diversas circunstancias... nada se puede determinar "a priori"» (RICA, 76).
- «La etapa del catecumenado se alargará **cuanto sea necesario--por anos,** si fuera preciso-- para que madure la conversión y la fe de los catecúmenos" (RICA, 76).
- La conversión no sólo requiere la gracia de Dios, sino también tiempo, según el camino de cada catecúmeno.
- Cada persona necesita tiempo para conformarse a Cristo.
- En otras palabras, cuando una persona busca los sacramentos de la iniciación, nunca se da un tiempo determinado, especialmente cuando se celebrarán los sacramentos.
- **LA INICIACIÓN CRISTIANA ES UN PROCESO DE CONVERSIÓN A CRISTO, NO UN PROGRAMA A COMPLETAR.**
- Las parroquias que observan un catecumenado durante todo el año reportan un nivel más profundo de conversión en sus catecúmenos que aquellos que se someten a un catecumenado de nueve meses (o menos).

Cristo vs. el Calendario

- ¿Cuál es tu objetivo? Sacramentalizar al mayor número posible de personas o configurar a las personas hacia Cristo para la salvación.
- La sacramentalización sin evangelización previa contribuye a la descristianización.
- **Erróneamente, nuestra práctica común en el proceso de iniciación cristiana a nivel parroquial es confiar en un calendario calendario en vez de en la gracia de Dios obrando dentro del individuo. En la medida en que el calendario establece el tiempo en lugar de la conversión, el deseo y la disposición: recibirá el "sacramento x" en el "tiempo y".**
- El calendario, más que la conversión a Cristo, se convierte en la principal fuerza motriz del proceso de iniciación.

Norma 5

§1. Por regla general, la preparación de los catecúmenos para los sacramentos de Iniciación tiene lugar en un contexto parroquial o su equivalente.

§2. Los catecúmenos que se preparan en un centro, escuela, prisión u otra institución, deben ser introducidos a la vida cristiana de la parroquia o comunidad similar, en la medida de lo posible desde el inicio del catecumenado, de modo que, después de su Iniciación y mistagogia, no se vean aislados de la vida ordinaria del pueblo cristiano.

- RICA nº 3 habla de la parroquia como lugar de iniciación.
- El **Directorio general para la catequesis** afirma, «La parroquia es, sin duda, el lugar más significativo en que se forma y manifiesta la comunidad cristiana. Ella está llamada a ser una casa de familia, fraternal y acogedora, donde los cristianos se hacen conscientes de ser Pueblo de Dios… Ella es (La Iglesia), por otra parte, el ámbito ordinario donde se nace y se crece en la fe» (257-258).

La comunidad parroquial

- Una comunidad parroquial invita y acoge a nuevos miembros. En ella se celebra y se nutre la iniciación en la fe. En ella se aprende a vivir como una comunidad de discípulos misioneros.
- Los sacramentos se celebran dentro de esta comunidad parroquial que se reúne los domingos para el culto.
- La iniciación cristiana consiste en convertirse en miembro del Cuerpo de Cristo, la Iglesia.
- De este modo, somos acogidos en la comunidad mucho más amplia de la Iglesia.
- La iniciación cristiana implica el compromiso con la Palabra de Dios y la participación en la misión y la vida.

Las escuelas y la preparación sacramental

- Todos los sacramentos son celebraciones centradas en la parroquia, ***NO*** otra actividad escolar.
- Las escuelas católicas (primarias) de la Arquidiócesis de Los Ángeles sólo pueden preparar a niños católicos ***bautizados*** para la Primera Comunión y la Reconciliación.
- Si un estudiante no bautizado, apoyado por su familia, expresa interés en hacerse católico, entonces él o ella es referido al equipo parroquial de RICA.
- Las escuelas secundarias católicas **no ofrecen** preparación sacramental.
- Para muchos alumnos, la escuela católica es su única experiencia de Iglesia. Construir un puente entre la escuela y las comunidades parroquiales es esencial para alimentar la fe de los jóvenes más allá de sus días escolares.
- Los Centros Católicos Newman y las universidades asociadas con una parroquia católica *pueden tener un catecumenado* en la Arquidiócesis de Los Ángeles.

Norma 6

Para que sea integral, la formación de los catecúmenos estará:
1° Adecuada al año litúrgico y apoyada por la liturgia de la Iglesia;
2° Enraizada en la Sagrada Escritura y las verdades de la doctrina católica y la vida moral, y ayudada por los textos catequéticos, como el Catecismo de la Iglesia Católica, textos basados en ese Catecismo, como el Catecismo Católico de los Estados Unidos para los Adultos, y otros textos aprobados por el Ordinario del lugar;
3° ejercitada en obras de servicio y caridad (cfr. RICA 75).
Puede ponerse en contacto con las siguientes oficinas

- Póngase en contacto con la Oficina de Educación Religiosa para Formación en la Fe para Adultos
- Póngase en contacto con la Oficina de Evangelización y Vida Parroquial
  La formación integral en la vida cristiana debe incluir obras de servicio y caridad (trabajo misionero hacia el exterior). Para más información póngase en contacto con la Oficina de Vida, Justicia y Paz.

Norma 7

Aunque las personas no bautizadas que se encuentran en matrimonios irregulares pueden entrar en el catecumenado, no podrán celebrar el Rito de la Elección hasta que estén libres de entrar en un matrimonio canónico.

- Los consultantes pueden entrar en el catecumenado con asuntos matrimoniales no resueltos; sin embargo, no pueden ser elegidos para los sacramentos de iniciación a menos que sean libres de contraer matrimonio

canónico antes de la Vigilia Pascual o, después de que se resuelva la cuestión matrimonial, en otro momento del año.

- La celebración del matrimonio está prohibida el Viernes Santo y el Sábado Santo (*Orden de la celebración del matrimonio*, n. 32).
- Para obtener apoyo en casos de matrimonio, comuníquese con el Tribunal Matrimonial.
- El tribunal está en la mejor posición para declarar si el caso del matrimonio del catecúmeno y la preparación prematrimonial se completarán antes del Triduo Pascual.

Norma 8

Al entrar en el catecumenado, los catecúmenos asumen las siguientes obligaciones:
1° Han de participar en la Liturgia de la Palabra, preferentemente los domingos y otros días de precepto, de ser posible, con la comunidad (cfr. RICA 81).
2° Continuarán purificando su motivación para el Bautismo, llevando una vida recta y estando dispuestos a dar testimonio de su conversión a Cristo, al mismo tiempo que buscan crecer en su conocimiento y afirmación en lo que cree y enseña la Iglesia (Código de Derecho Canónico, cáns. 206 y 865 §1).

- Los catecúmenos tienen la obligación de participar en la Liturgia de la Palabra los domingos y **días festivos de precepto**.
- La comunidad concebida es la comunidad parroquial, y no la comunidad catecúmenal.
- El equipo de RICA, los padrinos de los catecúmenos y, de hecho, toda la comunidad parroquial apoyará y alentaran a los catecúmenos a lo largo del período de catecumenado con una buena instrucción y la celebración de «los ritos que pertenecen a la etapa del catecumenado» (RICA 79).

Norma 9

§1. Además de las prerrogativas concedidas en la ley universal (cfr. Código de Derecho Canónico, cáns. 1170 y 1183 §1 y RICA 47), los catecúmenos pueden: 1° participar en las obras de apostolado y de caridad de la Iglesia, especialmente las obras de misericordia; 2° aprovechar las oportunidades otorgadas a los padres católicos en la parroquia o región en relación a la inscripción de sus hijos en escuelas católicas; 3° ser sepultados en un cementerio católico. §2. Si lo considera oportuno, el obispo diocesano puede establecer otras prerrogativas.

- El derecho universal concede a los catecúmenos el derecho a los funerales eclesiásticos (c. 1183 §1), y a celebrar el matrimonio según la forma canónica (RICA 47)
- Los catecúmenos en los Estados Unidos
    - Pueden participar en las obras apostólicas y caritativas de la Iglesia;
    - Pueden beneficiarse de la inscripción prioritaria en la escuela parroquial o de la matrícula reducida para las familias de los fieles cristianos, si existe;
    - Tienen derecho a recibir sepultura en un cementerio católico.
- No existen prerrogativas arquidiocesanas adicionales.

Norma 10

Es laudable que, al menos los domingos, después de la homilía y antes del Credo, los catecúmenos sean despedidos de la asamblea litúrgica para reflexionar sobre la Palabra de Dios que se acaba de proclamar.

- Los catecúmenos son normalmente despedidos de la asamblea litúrgica antes de que comience la Liturgia de la Eucaristía (RICA, 75).
- Los catecúmenos son despedidos no porque no puedan recibir la comunión, sino porque no han sido bautizados en el misterio pascual de Cristo, y, por lo tanto, no pueden participar en la Plegaria Eucarística. («Oren, hermanos, para que este sacrificio, mío y de ustedes, sea agradable a Dios, Padre todopoderoso...»).
- **Sólo** los catecúmenos son despedidos de la asamblea litúrgica; en otras palabras, aquellos que no han sido bautizados.
- Los católicos y otros cristianos (candidatos) **nunca son despedidos** de la liturgia de la Eucaristía hasta que toda la asamblea es despedida al final de la Misa (Ite missa est).

Norma 11
Ya que los ministerios litúrgicos brotan del Bautismo cristiano, no es apropiado que los catecúmenos proclamen la Palabra de Dios o sirvan al altar durante la liturgia.

- El canon 230 § 2 y § 3 sitúa los ministerios litúrgicos entre los derechos y obligaciones de los fieles laicos, derechos y obligaciones de los catecúmenos de los que aún no gozan.
- En la Arquidiócesis de Los Ángeles, los ministros litúrgicos deben estar completamente iniciados.
- Solo durante las bodas y los funerales, se permite que un miembro de la familia que sea cristiano bautizado no católico proclame la Palabra de Dios.

Norma 12
Se exhorta a los elegidos, así como a aquellos que los asisten y participan en la celebración de la Vigilia Pascual con ellos, a observar y extender el ayuno pascual del Viernes Santo, como se determina en el canon 1251 del Código de Derecho Canónico, a todo el día del Sábado Santo y hasta el final de la misma Vigilia (cfr. Sacrosanctum Concilium 110 y RICA 185/1)

- Esta fue la norma durante la Iglesia primitiva.
- Para que los elegidos «dediquen su tiempo a la oración y al recogimiento espiritual y, en cuanto les sea posible, guarden el ayuno según sus fuerzas» (RICA 185.1).

Norma 13
Después de la **etapa de la mistagogia**, y en la medida de lo posible, los neófitos pueden beneficiarse de reunirse periódicamente para profundizar su formación cristiana, especialmente a través de oportunidades que mejoren su participación en la vida de la parroquia o en una comunidad similar (cfr. RICA 244 y 245).

- Este período es esencial para el crecimiento continuo del neófito y tiene lugar durante el Tiempo Pascual, terminando con Pentecostés.
- RICA nº 250 y nº 251 implican un periodo no oficial de catequesis después del Bautismo que se extiende hasta el primer aniversario de la iniciación de los neófitos.

- Si la celebración de los Sacramentos de la Iniciación toma lugar en otro momento del año, el período de mistagogia se lleva a cabo durante seis semanas después de la recepción de los Sacramentos de la Iniciación.
- El propósito de este período es tener una profunda reflexión sobre los Sacramentos de la Iniciación a través de la oración y permitir a los neófitos discernir cómo van a vivir sus nuevas vidas en la Iglesia, como católicos plenamente iniciados.
- No es el momento de hacer más catequesis, sino de planificar un tiempo de reflexión sobre los sacramentos recibidos y centrarse en los dones del Espíritu Santo.
- Las lecturas del Tiempo Pascual describen el proceso de los discípulos, que tuvieron que discernir cómo continuar sus vidas después de la Ascensión de Cristo.
- Los neófitos necesitan ayuda para discernir su vida como católicos y cómo mantener su relación con Cristo resucitado.
- El objetivo no es sólo sacramentar, sino formar discípulos misioneros de Jesucristo.

Norma 14
§1. El registro de los que han entrado en el catecumenado se ha de guardar en el archivo parroquial.
§2. Además de los requisitos del RICA 46, el párroco ha de cuidar que se inscriba en el registro la fecha y lugar de nacimiento de los catecúmenos.

Norma 15
El Libro de los Elegidos, en el que los catecúmenos inscriben sus nombres en anticipación de los sacramentos de Iniciación (RICA 119), debe guardarse en los archivos de la parroquia o de la diócesis, a no ser que la ley diocesana indique lo contrario.

- En la Arquidiócesis de Los Ángeles, la Inscripción de Nombres se lleva a cabo en la parroquia antes del Rito de Elección en la Catedral de Nuestra Señora de los Ángeles.
- El Rito de Elección suele tener lugar el 1er domingo de Cuaresma.

Norma 16

1. El registro de los recibidos en la plena comunión de la Iglesia Católica se conservará en el archivo parroquial.
2. Además de lo exigido por la RICA nº 486, el párroco cuide de que se inscriban en el registro la fecha y el lugar de nacimiento del candidato, mencionando al ministro, a los padres, a los padrinos y la fecha y el lugar de la recepción en la plena comunión.
3. Si está casado, se debe anotar en el registro una anotación del cónyuge, la fecha y el lugar del matrimonio. Todo matrimonio futuro también debe anotarse en el registro.

Norma 17

1. La Oficina para el Culto Divino es responsable de implementar y promover la Orden de Iniciación Cristiana.

2. La Oficina de Educación Religiosa es responsable de emitir normas relativas a las calificaciones y la formación de los catequistas.
3. En la Arquidiócesis de Los Ángeles, seguimos la guía de la USCCB para los textos catequéticos aprobados para la formación de los catecúmenos y los candidatos a la Recepción en la plena comunión (ver Norma 6, 2° arriba).
4. La Oficina para el Culto Divino es responsable de emitir normas para el Orden Más Simple de Iniciación de Adultos, para la preparación de adultos bautizados pero no catequizados para la Confirmación y la Eucaristía, y para la recepción de cristianos válidamente bautizados en la plena comunión de la Iglesia Católica.

Norma 18
El término "**converso**" se reserva estrictamente para los convertidos a la fe cristiana y nunca se puede aplicar a los cristianos bautizados que son recibidos en la plena comunión de la Iglesia católica.

- Como indica San Pablo en Gálatas 3:26-28, «De hecho, todos ustedes son hijos de Dios por la fe en Cristo Jesus, porque quienes fueron bautizados en Cristo, de Cristo han sido revestidos. Por tanto, ya no hay distinción entre judío y griego, entre esclavo y libre, entre varón y mujer; porque todos son uno en Cristo Jesús.»
- «Por el sacramento del bautismo una persona es incorporada verdaderamente a Cristo y a su Iglesia, y regenerada para participar en la vida divina» (Directorio para la aplicación de los principios y normas sobre el ecumenismo, n. 92).
- La verdad teológica es que la conversión es «al Señor» (RICA, 36).
- Nunca puede aplicarse a un cambio de afiliación eclesial.